



ACTA CFP N° 43/2003

ACTA CFP N° 43/2003

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 2003, siendo las 16:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Embajador Alberto Daverede, el Representante del PODER EJERCUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Rodolfo Villalba, el Subsecretario de Trabajo de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, la Directora de Pesca y Acuicultura de la Provincia de CHUBUT, Oc. Katty Olsen, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dra. Erica Schupbach, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Asimismo se encuentra presente el Director de Pesca y Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, CPN Italo Sangiuliano. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION.

2) CALAMAR.

2.1.- Nota de la PNA DPSN, 003 N° 02/2003 (9/09/03) a la SSPyA en respuesta a Nota SSP N° 102/2003 sobre auditoría externa del b-p XIN SHI DAI 28.

2.2.- Nota de MUELLE OCHO S.A. (18/09/03) solicitando al CFP se expida autorizando a matricular definitivamente al buque XIN SHI DAI N° 28.

3) LANGOSTINO

3.1.- Nota de C.A.La.Pa. (22/09/03) solicitando ampliación hacia el norte del área de pesca de langostino habilitada.

3.2.- Nota de CEPA (24/09/03) solicitando ampliación hacia el norte del área de pesca de langostino habilitada.

4) MERLUZA COMÚN:

4.1.- Carta Documento de PESUAR S.A. (ingresada el 10/09/03) en respuesta a la Nota CFP N° 476/03 referida a las actividades del b-p XEITOSIÑO (M.N. 0403).

4.2.- Nota INIDEP N° 1709 (22/09/03) adjuntando:

Informe Técnico N° 100/03: *“Evaluación del estado del efectivo norte de 41° S de la merluza (Merluccius hubbsi) y estimación de la captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2003”.*

5) MERLUZA NEGRA:

5.1. Nota INIDEP N° 1690 (18/09/03) adjuntando:



ACTA CFP N° 43/2003

Documento técnico preparado para la Comisión Asesora de Merluza Negra N° 36/2003: *“Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP B/P ANTARTIC I, Marea 30/03, Observador: Miszca Carlos.”*

Documento técnico preparado para la Comisión Asesora de Merluza Negra N° 37/2003: *“Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP B/P YAMATO, Marea 57/03, Observador: Rodríguez Enrique.”*

Documento técnico preparado para la Comisión Asesora de Merluza Negra N° 38/2003: *“Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP B/P ANTARTIC II, Marea 56/03, Observador: Escalante Carlos.”*

5.2.- Nota INIDEP N° 1709 (22/09/03) adjuntando:

Informe Técnico N° 99/03: *“Análisis de la pesquería Argentina de merluza negra durante el período enero-septiembre del año 2003”.*

6) ABADEJO:

6.1.- Nota de ARGENOVA S.A. (19/09/03) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada por el CFP en el punto 6.1.- del Acta N° 40/2003. Nota de ARGENOVA S.A. (19/09/03) solicitando audiencia al CFP.

7) CRUSTÁCEOS BENTONICOS:

7.1.- Nota INIDEP N° 1688 (18/09/03) remitiendo informe realizado por el responsable del Proyecto Centolla y Centollón en respuesta a la Nota CFP N° 508 (25/08/03) referida a la presentación de GIORNO S.A. (16/08/03)

8) INIDEP:

8.1.- Nota INIDEP N° 1665 (15/09/03) adjuntando:

Informe Técnico N° 87/03: *“Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período 10 de agosto al 21 de agosto de 2003.”*

Informe Técnico N° 97/03: *“Estructura por edad y biomasa de merluza (Merluccius hubbsi) en el Golfo San Jorge durante el período 2000-2002”.*

Informe Técnico N° 98/03: *“Descripción de la pesquería del área adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina durante el año 2002.”*

9) SISTEMA DE CONTROL SATELITAL.

10) FO.NA.PE.

10.1.- Nota DAOyP N° 752 (23/09/03) informando cuota de caja para el trimestre en curso.

11) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES.

11.1.- Nota SSP N° 247 (23/09/03) elevando listado de capturas alcanzadas por especie en el año 2003.

12) TEMAS VARIOS:

12.1.- Proyecto Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo (FREPLATA).

12.2.- Nota INIDEP N° 1711 (22/09/03) informando que en respuesta a solicitud de la CARP y la COFREMAR se ha formulado una recomendación para la eventual implementación de una zona de veda para la pesca de arrastre comercial de corvina.

12.3.- CCRVMA: Exp. S01:0154868/03: Nota DNPYA (15/09/03) remitiendo actuaciones de los b-p ANTARTIC I, II y III, en el marco del art. 2° de la Resolución CFP N° 12/00



ACTA CFP N° 43/2003

12.4.- Nota de la Dra. Mónica Esteban (18/09/03) de la Especialización en Recursos Naturales de la Facultad de Derecho de la UBA invitando al Presidente del CFP o a quien éste designe a brindar una charla sobre el CFP en un curso de postgrado.

12.5.- Otros.

1) CUOTIFICACION.

Durante la reunión taller del día de ayer, el Sr. Presidente del CFP, Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Gerardo Nieto, expuso sobre los siguientes puntos vinculados al proceso de cuotificación a efectos de que sean considerados por el CFP:

- Criterios generales referidos a los parámetros a tomar en consideración para la aplicación del sistema de administración mediante CITC.
- La definición del permiso nacional de pesca como autorización para ingresar al caladero y los requisitos para efectuar tareas de pesca en el ámbito nacional.
- Normativa jurídica a aplicar.

Al respecto el Consejero Rapoport aclara que el primer punto se refiere a la diferenciación entre mano de obra ocupada en relación de dependencia y mano de obra tercerizada para poder aplicar los parámetros. En este sentido recuerda que se solicitó al Grupo que trabaja en cuotificación en el ámbito de la SSPyA que adecuara el programa de asignación de CITC.

Respecto del segundo punto, explica que se busca distinguir lo que es permiso de pesca, autorización de captura y cuota de captura, a partir de los conceptos contenidos en los artículos 23, 27 y 28 de la Ley N° 24.922.

Finalmente recuerda el Consejero Rapoport que se ha requerido al Grupo de Cuotificación que se trabaje sobre el diseño de distintas alternativas para el cálculo y asignación de la merluza de cola y que se acordó que se continuará trabajando con este grupo en el taller de la próxima semana.

2) CALAMAR.

2.1.- Nota de la PNA DPSN, 003 N° 02/2003 (9/09/03) a la SSPyA en respuesta a Nota SSP N° 102/2003 sobre auditoría externa del b-p XIN SHI DAI 28.

2.2.- Nota de MUELLE OCHO S.A. (18/09/03) solicitando al CFP se expida autorizando a matricular definitivamente al buque XIN SHI DAI N° 28.

Se toma conocimiento de ambas notas.



ACTA CFP N° 43/2003

Se recuerda que el informe de auditoría del buque potero XIN SHI DAI N° 28 fue analizado por el CFP en el Actas N° 32/03, oportunidad en la que se aprobó el pago al profesional interviniente. El informe del ingeniero naval que concluye diciendo: *“Por los hechos arriba indicados, estoy en condiciones de afirmar que la embarcación XIN SHI DAI 28 cumple con la Reglamentación CFP N° 21/02”*.

En función de la nota de la PNA de referencia y de los términos mencionados por el Ingeniero actuante se decide por unanimidad dar por concluida la auditoría realizada sobre este buque instruyendo a la Secretaría Técnica para se notifique la decisión a la SSPyA a fin de que se continúen los trámites de matriculación.

3) LANGOSTINO

3.1.- Nota de C.A.La.Pa. (22/09/03) solicitando ampliación hacia el norte del área de pesca de langostino habilitada.

3.2.- Nota de CEPA (24/09/03) solicitando ampliación hacia el norte del área de pesca de langostino habilitada.

Se toma conocimiento de las notas de referencia.

A partir de las mismas y en virtud del informe del INIDEP con propuesta de prospección remitido al CFP por Nota INIDEP N° 1728 del día de la fecha en respuesta a Nota CFP N° 564 (24/0970/03), se decide por unanimidad autorizar una prospección de langostino dentro del área de veda patagónica de juveniles de merluza común entre los 43° y los 44°30' de latitud Sur, con el número y tipo de buques, la duración y las condiciones fijadas por el INIDEP en el plan adjunto mencionado.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a la SSPyA y al INIDEP.

4) MERLUZA COMÚN:

4.1.- Carta Documento de PESUAR S.A. (ingresada el 10/09/03) en respuesta a la Nota CFP N° 476/03 referida a las actividades del b-p XEITOSIÑO (M.N. 0403).

Analizada la carta documento de referencia, remitida por el Dr. Alejandro Correa invocando la representación de PESUAR S.A., se decide por unanimidad responder en los siguientes términos:

“Se acuerda el plazo de diez (10) días, desde la fecha de recepción de la presente, para que acredite la representación invocada de PESUAR S.A. en los términos de los artículos 31, 32



ACTA CFP N° 43/2003

y concordantes del Decreto N° 1759/72 (t.o. Decreto N° 1883/91), bajo apercibimiento de tener por inexistente la representación invocada.”

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 565/2003.

**4.2.- Nota INIDEP N° 1709 (22/09/03) adjuntando:
Informe Técnico N° 100/03: “Evaluación del estado del efectivo norte de 41° S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la captura biológicamente aceptable correspondiente al año 2003”.**

Se recibe la nota e informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.

5) MERLUZA NEGRA:

**5.1. Nota INIDEP N° 1690 (18/09/03) adjuntando:
Documento técnico preparado para la Comisión Asesora de Merluza Negra N° 36/2003: “Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP B/P ANTARTIC I, Marea 30/03, Observador: Miszca Carlos.”**

Documento técnico preparado para la Comisión Asesora de Merluza Negra N° 37/2003: “Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP B/P YAMATO, Marea 57/03, Observador: Rodríguez Enrique.”

Documento técnico preparado para la Comisión Asesora de Merluza Negra N° 38/2003: “Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP B/P ANTARTIC II, Marea 56/03, Observador: Escalante Carlos.”

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

**5.2.- Nota INIDEP N° 1709 (22/09/03) adjuntando:
Informe Técnico N° 99/03: “Análisis de la pesquería Argentina de merluza negra durante el período enero-septiembre del año 2003”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

A continuación se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se suspende desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2003 la prohibición establecida en los artículos 1° y 2° de la Resolución CFP N° 17/03 para todos aquellos buques que durante los primeros 9 meses del presente año dieron cumplimiento al artículo 3° de la Resolución CFP N° 7/03 y se establece en forma provisoria una CMP acumulada al 31/12/03 para la especie merluza negra de 4.800 toneladas.



ACTA CFP N° 43/2003

Además prevé que las medidas establecidas en la misma serán revisadas por el CFP y, de ser necesario, complementadas en el transcurso del cuarto trimestre del corriente año a partir de la información proveniente del control de descargas, de las recomendaciones del INIDEP y de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución CFP N° 19/2003.

El Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Lic. Omar Rapoport, manifiesta que suscribe la Resolución ante la necesidad de fijar una CMP de merluza negra para el cuarto trimestre para que la flota pueda seguir operando pero que quiere dejar sentado que atenderá la evolución de las capturas durante el trimestre por considerar que desde hace cuatro años esta flota viene capturando alrededor de 6.000 toneladas y una CMP de 4.800 toneladas podría afectar significativamente a esta flota cuya mayor captura se concentra generalmente en esta época del año.

Por su parte la Representante de la Provincia de Chubut, Oc. Katty Olsen, expresa que, del mismo informe del INIDEP, surge que la pesquería ha dejado de decaer como ocurrió en los últimos dos años, situación que denota la buena performance y eficiencia del sistema implementado durante el año 2003, con un mayor control y el exitoso monitoreo que lleva adelante la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra.

Finalmente, el Representante de la Autoridad de Aplicación informa que la SSPyA ha comunicado a los armadores de los buques CAROLINA P (M.N. 0176), PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538) y VIEIRASA ONCE (M.N. 0479) que los mismos han excedido los extremos previstos en el artículo 1° de la Resolución CFP N° 9/03 sobre capturas de juveniles, razón por la cual se encuentran impedidos de efectuar operaciones de pesca en el área establecida en el artículo 1° de la Resolución CFP N° 17/02, hasta el 15 de octubre del corriente año, independientemente del resto de las sanciones que le pudieran corresponder por aplicación de la normativa vigente.

6) ABADEJO:

6.1.- Nota de ARGENOVA S.A. (19/09/03) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada por el CFP en el punto 6.1.- del Acta N° 40/2003. Nota de ARGENOVA S.A. (19/09/03) solicitando audiencia al CFP.

Tomado conocimiento de las notas de referencia se decide por unanimidad conceder la audiencia requerida para el día miércoles 1° de octubre próximo a las 16:00 hs. e instruir a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión al administrado.



7) CRUSTÁCEOS BENTONICOS:

7.1.- Nota INIDEP N° 1688 (18/09/03) remitiendo informe realizado por el responsable del Proyecto Centolla y Centollón en respuesta a la Nota CFP N° 508 (25/08/03) referida a la presentación de GIORNO S.A. (16/08/03)

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP manifiesta que para realizar el análisis técnico de la presentación efectuada por GIORNO S.A. en el marco de las Resoluciones CFP N° 15/03 y 16/03 se requiere un mayor detalle de la información recibida, razón por la cual solicita se requiera a la firma la información que se detalla a continuación:

- puertos de desembarque previstos;
- duración prevista de las mareas;
- profundidad máxima prevista en las operaciones de pesca;

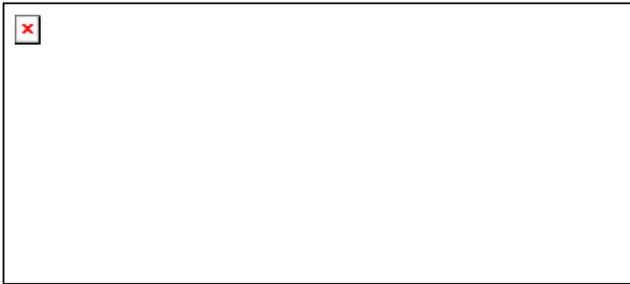
- características de la hélice (paso variable);
- comodidad a bordo para uno/dos técnicos;

- velocidad del virador de la línea en metros/minuto;
- capacidad en toneladas del virador
- descripción detallada, de acuerdo al plano del buque, de la maniobra de virado;
- descripción detallada, de acuerdo al plano del buque, de la maniobra de calado;
- detalle preciso del armado de la línea;
- sistema de adujamiento de la línea madre;
- sistema de enganche de las trampas a la línea madre;

- número de trampas previsto en el armado de la línea;
- tiempo total previsto para el virado de la línea;
- tiempo total previsto para el calado de la línea;

- profundidad máxima de registro de la ecosonda;
- posibilidad de realizar un registro continuo del fondo en medios informáticos;
- posibilidad de registro de la temperatura de fondo;
- presencia de PC a bordo (características).

Asimismo, expresa el INIDEP que la empresa debe completar la información presentada en lo relativo a las características de las artes de pesca y procesamiento a bordo de las capturas.



ACTA CFP N° 43/2003

En función de lo expuesto se decide por unanimidad instruir a la Secretaría Técnica para que curse una nota al administrado solicitándole que, dado el tiempo transcurrido y a fin de avanzar en el desarrollo del plan junto con las demás presentaciones aprobadas, complete la información presentada hasta el momento de acuerdo a lo requerido por el INIDEP, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de tener por desestimado el proyecto presentado.

8) INIDEP:

8.1.- Nota INIDEP N° 1665 (15/09/03) adjuntando:

Informe Técnico N° 87/03: “Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período 10 de agosto al 21 de agosto de 2003.”

Informe Técnico N° 97/03: “Estructura por edad y biomasa de merluza (*Merluccius hubbsi*) en el Golfo San Jorge durante el período 2000-2002”.

Informe Técnico N° 98/03: “Descripción de la pesquería del área adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina durante el año 2002.”

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

9) SISTEMA DE CONTROL SATELITAL.

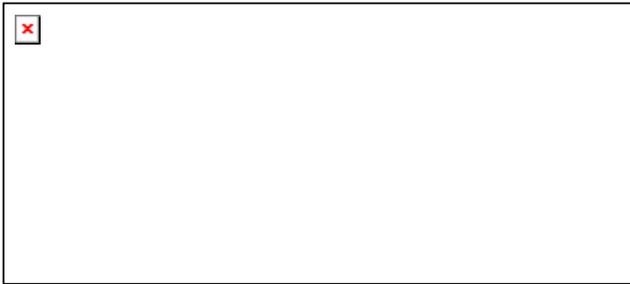
El Consejero Marcelo Santos informa a los Consejeros que hay cuatro empresas prestando servicios en el marco de la Disposición SSPyA N° 2/03, con una cobertura de 275 buques pesqueros con contratos vigentes y que se está realizando el control con las correcciones necesarias dentro del plazo fijado por la normativa. Asimismo, que en los buques mencionados están incluidos los de eslora mayor a 25 metros.

La Representante de la Provincia de Chubut, Oc. Katty Olsen, manifiesta que el INIDEP ha desarrollado un *software* que permite procesar la información proveniente del sistema de monitoreo satelital a través del sistema de información geográfica.

En este sentido solicita a la Autoridad de Aplicación contemple posibilidad de instalar esas herramientas en las Provincias y la capacitación del personal provincial para su manejo. Las demás Provincias apoyan la moción y el Representante de la Autoridad de Aplicación responde que se procederá a atender la solicitud planteada.

10) FO.NA.PE.

10.1.- Nota DAOyP N° 752 (23/09/03) informando cuota de caja para el trimestre en curso.



Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Directora de Análisis Operativo y Programación de la SAGPyA informa al CFP que, de acuerdo a lo establecido en la Disposición SP N° 235/03, las cuotas de caja para el trimestre en curso disponibles para el sector pesquero (Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con afectación específica) se han incrementado en \$448.920 para realizar transferencias de recursos coparticipables y \$448.920 para realizar transferencias de recursos no coparticipables.

Asimismo la Delegación de Administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos -SAGPyA- ha informado a este Consejo que el total recaudado en la cuenta del FONDO NACIONAL PESQUERO -FONAPE- al día 3/09/2003 era de \$ 12.090.859,50.

Por lo expuesto, considerando además que el total distribuido por el CFP a la fecha asciende a \$ 7.913.930,88 (Actas CFP N° 11/2003, N° 14/2003, N° 19/2003, N° 28/2003 y N° 35/2003), y quedando un saldo a distribuir de \$ 4.176.928,62 se decide por unanimidad asignar las cuotas de caja disponibles de la siguiente manera:

50% no coparticipable (\$ 448.920,-):

Autoridad de Aplicación	\$ 48.920
INIDEP	\$ 400.000

50% coparticipable (\$ 448.920,-):

Provincia de Buenos Aires	\$ 74.820
Provincia de Río Negro	\$ 74.820
Provincia de Chubut	\$ 74.820
Provincia de Santa Cruz	\$ 74.820
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 74.820
Nación	\$ 74.820

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos de la cuenta del FO.NA.PE. que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) En cuanto a los fondos correspondientes a la Autoridad de Aplicación (\$ 48.920) se reitera lo ya expresado en numerosas oportunidades por el CFP: la asignación es única para todos los conceptos o tipos de gastos que ejecute la misma. Por lo tanto, del total asignado a la Autoridad de Aplicación deberán restarse los gastos realizados en concepto de fondos rotatorios, pasajes y otros gastos, hacerse las previsiones necesarias de los fondos que se utilizarán bajo estos conceptos y transferirse el monto restante en base a lo que establezca la SSPyA.



2) Al INIDEP deberán transferirse \$ 400.000 para ser utilizados en el alistamiento de los buques de investigación pesquera para las campañas programadas y en la renovación de los contratos del personal del INIDEP.

3) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$74.820.

4) A la Nación deberán transferirse \$74.820 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Finalmente se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que insista en los requerimientos de mayores ampliaciones de cuotas de caja que permitan dar pleno uso a los fondos recaudados en el FO.NA.PE. para atender las necesidades de los distintos sectores de la administración pesquera nacional.

En función de lo expuesto en el punto 9) de la presente, el Consejero Marcelo Santos explica que como ya se ha rehabilitado el sistema de control satelital sin que fuera necesario utilizar los \$ 338.910 asignados al efecto en el Acta CFP N° 11/02, solicita desafectar el monto referido para este fin e imputarlo al ítem Autoridad de Aplicación, priorizando en estos gastos la atención del pleno funcionamiento del sistema de control satelital y el compromiso asumido en el punto anterior al respecto. La propuesta es aprobada por unanimidad.

11) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES.

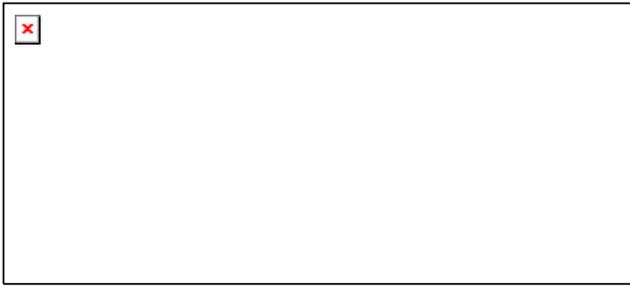
11.1.- Nota SSP N° 247 (23/09/03) elevando listado de capturas alcanzadas por especie en el año 2003.

Se toma conocimiento de la nota de referencia remitida al CFP en cumplimiento de lo requerido en el punto 9.6.1.- del Acta CFP N° 42/03.

Sobre el particular el Consejero Marcelo Santos informa que en los casos de las especies en las que se prevé que en breve se alcanzará el valor de CMP fijado por el CFP (merluza austral y pez angel), la SSPyA está elaborando las normas correspondientes para proceder al cierre de dichas pesquerías como pesca objetivo.

Asimismo, en relación con las rayas, en las que ya se ha alcanzado la CMP fijada para el año en curso, comunica que el INIDEP ha informado que está evaluando distintas alternativas que permitan continuar con la actividad pesquera en la región bonaerense con un menor impacto sobre el grupo de rayas costeras.

12) TEMAS VARIOS:



12.1.- Proyecto Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo (FREPLATA).

Se recuerda que durante el taller del día de ayer se recibió al Mtro. Julio Harstein, a cargo de la Presidencia de la COFREMAR, y al Lic. Carlos Lasta, quien expuso ante el CFP en forma pormenorizada sobre el proyecto FREPLATA.

Sobre el particular, explicó el Lic. Lasta, que el proyecto de referencia se ha gestado en el ámbito del consorcio CARP/COFREMAR y posee como área de estudio el Río de la Plata y la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya (ZCPAU), quedando excluidos los mares territoriales de ambos países. Tiene por objetivo obtener y procesar información sobre cuestiones ambientales, arribar a diagnósticos sobre contaminación en primer lugar, biodiversidad, introducción de especies exóticas, pesca artesanal y biología de las poblaciones y elaborar sugerencias de manejo relacionadas con los mismos.

En lo que respecta a la pesca, el proyecto trabaja sobre la zona del río, la zona estuarial y costera y la zona de plataforma, sobre las que acerca propuestas de coordinación y apoyo: como alerta temprana en la mortandad de peces, artes de pesca no tradicionales, evaluación hidroacústica; plan de manejo costero, etc., y propuestas de acción: como fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Acuáticas (APA), contrastar las APA con las zonas de arrastre, fortalecer la tecnología pesquera para pesquerías artesanales, fundamentalmente la comercialización.

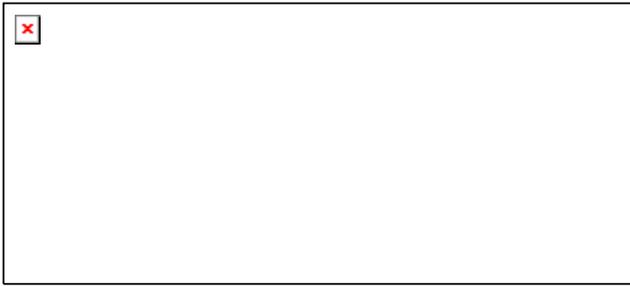
12.2.- Nota INIDEP N° 1711 (22/09/03) informando que en respuesta a solicitud de la CARP y la COFREMAR se ha formulado una recomendación para la eventual implementación de una zona de veda para la pesca de arrastre comercial de corvina.

Se recibe la nota de referencia para ser analizada por los Consejeros.

12.3.- CCRVMA: Exp. S01:0154868/03: Nota DNPYA (15/09/03) remitiendo actuaciones de los b-p ANTARTIC I, II y III, en el marco del art. 2° de la Resolución CFP N° 12/00

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la DNPYA expresa que habiéndose cumplimentado con lo establecido por el artículo 2° de la Resolución CFP N° 12/03, mediante Nota SSPYA N° 69 (22/07703), y atento a que a la fecha no se ha recibido respuesta, remite las actuaciones a los efectos que correspondan.

Sobre el particular el Representante del MRECIyC, Embajador Alberto Daverede, informa que el mismo día en que se recibió el pedido de la SSPYA, la Dirección de Antártida de la Cancillería transmitió al Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) la intención de la Argentina de participar en pesquerías exploratorias dirigidas a las especies del



ACTA CFP N° 43/2003

género *Dissostichus*, indicando las subáreas en las que se realizarían y remitiendo el plan de operaciones pesqueras y de investigación para que sean considerados por la Comisión de CCRVMA.

Finalmente manifiesta que la Cancillería mantendrá informada a la Autoridad de Aplicación acerca del curso de esta solicitud.

12.4.- Nota de la Dra. Mónica Esteban (18/09/03) de la Especialización en Recursos Naturales de la Facultad de Derecho de la UBA invitando al Presidente del CFP o a quien éste designe a brindar una charla sobre el CFP en un curso de postgrado.

Habiendo tomado conocimiento de la nota de referencia durante la reunión taller realizada el día de ayer, se recuerda que sobre el particular se acordó que a la invitación recibida concurriría el Sr. Presidente Suplente del CFP, Ing. Marcelo Santos, quien procede a informar a los demás Consejeros al respecto.

Siendo las 17:20 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 1° y jueves 2 de octubre del corriente año en la sede del CFP, según el siguiente cronograma:

Miércoles 1° de octubre:

11:00 hs.: Sesión plenaria.

16:00 hs. Reunión taller.

Jueves 2 de octubre:

10:00 hs.: Continuación reunión taller.

15:00 hs. Sesión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.